



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD. AÑO 2015.**

Resolución de 30 de abril de 2015 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para la realización de estancias de formación en terreno para alumnado del máster oficial en cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs. Año 2015”. Este Vicerrectorado ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Ayuda concedida
Alés	Ortega	Sara	2.150 euros
Arroyo	Blázquez	Marta	1.750 euros
Contreras	Navarro	Lenny	1.750 euros
Fernández	Moreno	Paloma	1.750 euros
López	López	Carmen	2.150 euros
Mas	Climent	Laia	1.750 euros
Morón	García	Aitor	1.750 euros
Navas	Luque	Alba María	2.150 euros
Ortega	Vieito	Noelia	2.150 euros
Palmer	Campos	Marina Paula	1.750 euros
Parra	Rosales	Pablo	1.750 euros
Peres	Díaz	Daniel	2.150 euros
Ponce	Franco	Janina	2.150 euros
Rodríguez	Torres	José Miguel	1.750 euros
Romera	Grande	Lorena	2.150 euros

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN  
TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN  
PÚBLICA Y DE LAS ONGD.  
AÑO 2015.**

En cumplimiento del artículo 7 de las bases de la presente convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (del 30 de abril al 5 de mayo de 2015) para:

a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (Anexo 1). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda. Este documento deberá ir acompañado del Formulario de datos bancarios debidamente cumplimentado y sellado (Anexo 2)

b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 3).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañados de una copia del DNI en vigor y su entrega se realizará a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14-1-99).

Granada, 29 de abril de 2015

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo